



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de abril de 2018

VISTO la Resolución N° 1483/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Mariano ASTEAZARÁN, como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Ana María CASTRO LUNA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Preparación y caracterización de materiales catalíticos para una celda de combustible metanol/aire. Análisis del desempeño de un prototipo", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Walter TRIACA, Arnaldo VISINTIN y Guadalupe CANOSA, como miembros titulares; y los Doctores Carlos GIUDICE e Ismael Ricardo TUCCERI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Preparación y caracterización de materiales catalíticos para una celda de combustible metanol/aire. Análisis del desempeño de un prototipo" presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Mariano ASTEAZARÁN, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Walter TRIACA, Arnaldo VISINTIN y Guadalupe CANOSA.

Miembros Suplentes: Doctores Carlos GIUDICE e Ismael Ricardo TUCCERI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 681/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
 RECTOR

 ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
 Secretario del Consejo Superior